



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 302 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 01 JUN 2018



VISTO:

El oficio No. 426-2018-SUNAFIL/SG de fecha 17 de Abril del 2018, y los Decretos 2491-2918-GRA/GR-GG y el 633-2018-GRA/GR-SG, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial No. 069-2018-TR se dio inicio del proceso de transferencia de competencias en materia de fiscalización inspectora y potestad sancionadora de los Gobiernos Regionales a favor de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral;

Que, en estricto cumplimiento de dicho mandato, el Gobierno Regional de Ayacucho, debe designar a sus representantes para la conformación de la Comisión de Transferencia de las funciones inspectivas a favor de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), de conformidad a los alcances del Art. 2do. de la Resolución Ministerial No. 069-2018-TR, el mismo que debe materializarse a través del presente acto resolutivo, precisándose que estas competencias inspectivas y sancionadoras ya están vigentes desde el 16 de Abril del 2018;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nos. 28961, 28103, 29053 y 29271 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes del Gobierno Regional de Ayacucho para la conformación de la Comisión de Transferencia de las funciones inspectivas y sancionadoras a favor de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) a los siguientes funcionarios:

- **ADMINISTRADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**
- **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, y**
- **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.**

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que las competencias aludidas en la parte considerativa de la presente Resolución se hallan vigentes desde el 16 de Abril del presente año para el caso de Ayacucho, por disposición expresa del Art. 3 de la Resolución Ministerial No. 069-2018-TR de fecha 06 de Marzo del 2018.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y a las diversas instancias administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de ley, sin perjuicio de comunicar oficialmente a la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR